

SISTEMA DE EMPRESAS  
SEP

DIRECCIÓN EJECUTIVA



HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

**MAT:** Adjudica licitación pública para la confección de un Registro de Empresas Head Hunter para selección de candidatos a directores independientes de las empresas en que el SEP participe directa o indirectamente en sus designaciones, ID N° 1412-35-LE09 del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

VISTO:

- 1.- Que el SEP se encuentra realizando un proceso de licitación pública para la confección de un Registro de Empresas Head Hunter para la selección de candidatos a directores independientes de las empresas en que participa directa o indirectamente en sus designaciones, cuyas bases y llamado a licitación fue autorizada por Resolución (E) N° 154 de 13 de noviembre de 2009, de su Dirección Ejecutiva, encontrándose disponibles las referidas bases en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID N° 1412-35-LE09.
- 2.- Que mediante Resolución (E) N° 156, de 20 de noviembre de 2009, se autorizó una aclaración a las bases de licitación, publicándose en igual fecha la referida aclaración en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3.- Que las bases de licitación establecían que los oferentes debían hacer una descripción de su experiencia y de la cada uno de sus miembros en selección de directores de empresas con patrimonio contable superior a US \$ 100 millones y que emitan valores de oferta pública. Además se estableció que el SEP tenía la facultad de designar, en otros procesos de selección de directores, a cualquiera de los candidatos propuestos por el Head Hunter que no hubieren sido designados como director en el respectivo proceso, deponiéndose en este caso que el SEP pagaría a la empresa Head Hunter que confeccionó la nomina primitiva de 5 candidatos los siguientes valores porcentuales del precio pagado por dicho proceso de selección: **i.-** 75% si es designado dentro de un plazo de 3 meses desde presentada la nomina primitiva; **ii.-** 50% si es designado dentro de un plazo de 6 meses desde presentada la nomina primitiva, y **iii.-** 25% si es designado dentro de un plazo de 9 y hasta 12 meses desde presentada la nomina primitiva.
- 4.- Que hasta las 15:00 horas del día 24 de noviembre de 2009, fecha de cierre de recepción de ofertas, se recibieron propuestas de los siguientes 8 interesados: **i.-** Boyden Chile S.A.; **ii.-** Egon Zehnder International Chile S.A.; **iii.-** Fuchs & Asociados Ltda.; **iv.-** Humanitas Asesorías S.A.; **v.-** Seminarium Desarrollo Ltda.; **vi.-** Serprotemp Consultores Asociados S.A.; **vii.-** Spencer Stuart Chile Ltda. y **viii.-** World Management Advisors Chile S.A. - MV Amrop.
- 5.- Que todos los oferentes acompañaron la declaración jurada exigida por el Art. 4 de la Ley N° 19886 y se encontraba inscritos en el Registro de Chileproveedores [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) o bien acompañaron los antecedentes formales solicitados en letras G) y H) del N° 1 del Título II de las bases de licitación.
- 6.- Que según consta en acta de evaluación de ofertas, de 1° de diciembre de 2009, se constató que, en base a las propuestas presentadas y a las aclaraciones a las mismas efectuadas mediante el Foro Inverso de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las propuestas que a continuación se indican no fueron evaluadas y por consiguiente declaradas fuera de bases en atención a las razones que se indican para cada una de ellas:

i.- Boyden Chile S.A. por presentar una oferta económica que considera un precio fijo de 75% del valor por uso de los candidatos de la nomina de 5 que debe presentar el Head Hunter en otros procesos por un período de 1 año, en circunstancias que el SEP, como se dijo en el Visto N° 3 anterior, determinó dicho porcentaje sólo para el uso de los referidos candidatos en otros procesos por el plazo de 3 meses.

ii.- World Management Advisors Chile S.A. - MV Amrop por presentar una oferta económica que establecía un sistema de precios diferente al determinando por el SEP por el uso de candidatos en propuestos otros procesos.

iii.- Fuchs & Asociados Ltda. y Serprotemp Consultores Asociados S.A por presentar ofertas técnicas que no describían la experiencia de la empresa o del equipo propuesto en selección de directores en empresas con patrimonio contable superior a US \$ 100 millones.

7.- Que las propuestas de: i.- Humanitas Asesorías S.A; ii.- Seminarium Desarrollo Ltda.; iii.- Egon Zehnder International Chile S.A. y iv.- Spencer Stuart Chile Ltda., fueron evaluadas por la comisión de evaluación compuesta por 3 ejecutivos del SEP, quienes calificaron las ofertas técnicas con una escala de notas de 1 a 5, en atención a los siguientes criterios objetivos de evaluación previamente definidos en las bases de licitación: i.- Experiencia de la empresa y del equipo de trabajo propuesto; ii.- Metodología de trabajo propuesta y iii.- Otros aspectos o consideraciones que entreguen valor adicional al proceso; Por su parte las propuestas económicas fueron calificadas según el criterio objetivo de evaluación fijado en las bases, esto es: i.- La propuesta de menor precio fue calificada con la nota correspondiente a la oferta técnica mejor evaluada; ii.- La de mayor precio fue calificada con la nota correspondiente a la oferta técnica más mal evaluada y iii.- Las demás ofertas económicas fueron calificadas con una nota distribuida en forma lineal en el intervalo de las notas correspondientes al menor y mayor precio.

9.- Que en atención a los criterios señalados en el Visto N° 7 anterior, la comisión de evaluación consignó las calificaciones que para cada uno de los oferentes se señalan en la respectiva acta de evaluación, resultando las siguientes notas finales: i.- Egon Zehnder International Chile S.A., 4,79; ii.- Spencer Stuart Chile Ltda., 4,64; iii.- Humanitas Asesorías S.A., 4,59 y iv.- Seminarium Desarrollo Ltda., 4,57.

10.- Que el N° 3 del Título V de las bases estipulan que será adjudicada la licitación a las 3 ofertas más conveniente a los intereses del SEP, entendiéndose por tales aquellas que tengan las mayores calificaciones o notas finales resultantes de la ponderación de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, por lo que la comisión de evaluación recomendó a la Dirección Ejecutiva del SEP adjudicar la licitación a los 3 oferentes que obtuvieron el más alto puntaje, señalados en el Visto N° 9 anterior.

12.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 24 de septiembre de 2004 y lo establecido en la Resolución (A) N° 86, de 2002 y sus modificaciones posteriores, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que reglamenta al SEP, así como lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

EXENTA

DE TOMA  
DE RAZÓN

1° **ADJUDÍQUESE** la licitación pública para la confección de un Registro de Empresas Head Hunter para la selección de candidatos a directores independientes de las empresas en que el SEP participa directa o indirectamente en sus designaciones a: i.- Egon Zehnder International Chile S.A. Rut N° 96.852.180-2; ii.- Spencer Stuart Chile Ltda. Rut N° 78.482.500-0, y iii.- Humanitas Asesorías S.A. Rut N° 76.302.500-4.

2º CONFECCIONESE a la brevedad el Registro de Empresas Head Hunter objeto de la licitación, quedando éste constituido por los adjudicatarios señalados en el N° 1 anterior.

Anótese, comuníquese y publíquese en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



EMSA DE EMPRESAS  
DIRECTOR  
EJECUTIVO (S)

**VÍCTOR SELMAN BIESTER**  
**Director Ejecutivo (S) Sistema de Empresas**



ARV/RCS/ING/PLD/AFC  
Distribución:  
-Dirección Jurídica  
-Depto. Administración y Finanzas